



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5611

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 5 de junio de 2025, PRODUCTOS CHENIER Y COMPAÑÍA S.A.S., solicitó el registro de la Marca ESENCII (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 3: Abrasivos; aceite de almendras; aceite de gaulteria; aceite de jazmín; aceite de lavanda; aceite de rosas; aceites de limpieza; aceites de perfumería / aceites para perfumes y fragancias; aceites de tocador; aceites esenciales / aceites etéreos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales de limón; aceites para uso cosmético; acondicionadores para el cabello; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos para postizos capilares; agentes de secado para lavaplatos / agentes de secado para lavavajillas; agua de Colonia; agua de lavanda; aguas de tocador; aguas perfumadas; aire comprimido enlatado para limpiar y quitar el polvo; algodón para uso cosmético / guata para uso cosmético; almidón [apresto] / almidón de apresto [lavandería] / engrudo [almidón]; almidón para dar brillo / almidón de lavandería para dar brillo; almizcle [producto de perfumería]; ámbar [productos de perfumería]; amoniaco [álcali volátil] [detergente] / álcali volátil [amoniaco] [detergente] / amoniaco [álcali volátil] [detergente]; añil de lavandería / añil para azulear la ropa / azulete; aromas [aceites esenciales]; aromatizantes alimentarios [aceites esenciales] / saborizantes alimentarios [aceites esenciales]; aromatizantes de pastelería [aceites esenciales] / saborizantes de pastelería [aceites esenciales]; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales] / saborizantes para bebidas [aceites esenciales]; astringentes para uso cosmético; bálsamos que no sean para uso médico; bases para perfumes de flores; bastoncillos de algodón para uso cosmético / hisopos para uso cosmético; betún para el calzado; blanco de España / blanco de tiza; brillos de labios; carburo de silicio [abrasivo]; carburos metálicos [abrasivos]; cenizas volcánicas para limpiar; cera antideslizante para suelos / cera antideslizante para pisos; cera de lavandería; cera de sastrer; cera de zapatero; cera depilatoria; cera para el bigote; cera para el calzado; cera para parqué; cera para pulir; ceras para suelos / ceras para pisos; champús en seco*; champús para animales [preparaciones de higiene no medicamentosas]; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; champús*; colorantes de tocador / tintes de tocador; colorantes para el cabello / tintes para el cabello; conservantes para el cuero [betunes]; corindón [abrasivo]; corteza de quillay para lavar; cosméticos; cosméticos para animales; cosméticos para las cejas; cosméticos para pestañas; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas; cremas para el calzado; cremas para el cuero / ceras para el cuero; cremas para pulir; decapantes para cera de parqué; decolorantes para uso cosmético; dentífricos*; desincrustantes para uso doméstico desmaquilladores; desodorantes para animales de compañía; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; diamantina [abrasivo]; duchas vaginales para la higiene íntima o en cuanto desodorantes; encáusticos / productos para pulir muebles y pisos / productos para pulir muebles y suelos; enjuagues bucales que no sean para uso médico; esencia de badiana; esencia de bergamota; esencia de menta [aceite esencial]; esencia de trementina para desengrasar / aceite de trementina para desengrasar; esencias etéreas; esmeril; estuches para pintalabios / estuches para lápices de labios; extractos de flores [productos de perfumería]; extractos de plantas para uso cosmético; geles blanqueadores para uso dental; geles de masaje que no sean para uso médico; geraniol; grasas para uso cosmético; heliotropina; henna [tinte cosmético] / alheña [tinte cosmético]; incienso*; iononas [productos de perfumería]; jabón de afeitar; jabón de almendras; jabones antitranspirantes; jabones antitranspirantes para los pies; jabones desodorantes; jabones para avivar los colores de materias textiles; jabones; jalea de petróleo para uso cosmético; lacas de uñas / esmaltes de uñas; lacas para el cabello; lápices de cejas; lápices de labios [pintalabios] / pintalabios; lápices para uso cosmético; leche de almendras para uso cosmético; leches limpiadoras de tocador; lejía; lejía de soda / lejía de sosa; líquidos antideslizantes para suelos / líquidos antideslizantes para pisos; líquidos limpiaparabrisas; lociones capilares; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maderas aromáticas; maquillaje; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; menta para perfumería; motivos decorativos para uso cosmético / calcomanías decorativas para uso cosmético; neceseres de cosmética; paños de limpieza impregnados con detergente; papel de esmeril; papel de lija / papel de vidrio [lija]; papel para pulir; papeles abrasivos; pastas para suavizadores de navajas de afeitar; pastillas de jabón; pegatinas decorativas para uñas / calcomanías decorativas para uñas; perfumes; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; pestañas postizas; pez de zapatero; piedra pómez; piedras de alumbre [astringentes]; piedras para el afeitado [astringentes] / piedras astringentes para después del afeitado; piedras para pulir; piedras para suavizar; polvos de maquillaje; pomadas para uso cosmético; popurrís aromáticos; preparaciones con filtro solar; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; preparaciones de colágeno para uso cosmético; preparaciones de higiene íntima para uso sanitario o utilizadas como desodorantes; preparaciones de lavandería; preparaciones de tocador; preparaciones fito-cosméticas; preparaciones limpiadoras no medicinales para la higiene íntima; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones para baños oculares que no sean para uso médico; preparaciones para brufir; preparaciones para desatascar desagües; preparaciones para el baño que no sean de uso médico; preparaciones para limpiar prótesis dentales / preparaciones para limpiar dentaduras postizas; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones para pulir; preparaciones para pulir prótesis dentales / preparaciones para pulir dentaduras postizas; productos antiestáticos para uso doméstico; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos blanqueadores [lavandería] / productos blanqueadores para lavar la ropa; productos blanqueadores para el cuero; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos de afeitar; productos de glaseado para lavar la ropa; productos de limpieza; productos de limpieza en seco; productos de maquillaje; productos de perfumería; productos depilatorios / depilatorios; productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; productos desoxidantes; productos en aerosol para refrescar el aliento; productos neutralizantes para permanentes; productos para afilar / productos para amolar; productos para alisar [lavandería]; productos para dar brillo; productos para dar brillo a las hojas de las plantas; productos para el cuidado de las uñas; productos para limpiar papel pintado / productos para limpiar papel tapiz; productos para perfumar el ambiente; productos para perfumar la ropa / bolsitas para perfumar la ropa; productos para quitar barnices; productos para quitar lacas; productos para quitar pinturas; productos para quitar tintes; productos para remojar la ropa; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores [lavandería]; quitaesmaltes; quitamanchas; rojo para pulir / rojo de joyero; safrol; sales blanqueadoras; sales de baño que no sean para uso médico; soda [cenizas] para limpiar / sosa [cenizas] para limpiar; soda para blanquear / sosa para blanquear; soluciones decapantes; suavizantes para la ropa; talco de tocador; tela de esmeril; tela de vidrio [tela abrasiva]; tela para pulir [alisar] / tela abrasiva;



Ref. Expediente N° SD2025/0053720

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1078, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

terpenos [aceites esenciales]; tintes cosméticos; tintes para la barba; tiras blanqueadoras dentales; tiras para refrescar el aliento; tiza para limpiar; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; trementina para desengrasar; trípoli para pulir; uñas postizas; varillas de incienso; velas de masaje para uso cosmético.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	AZ ESENCY	Zully Esmeralda Rodríguez Trujillo	SD2022/0117896	11	3, 35	Marca	Registrada	07 may. 2034
Mixta	EZENSI COLOR	EBEL INTERNATIONAL LIMITED	07063380	8	3	Marca	Registrada	21 ene. 2028

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
	

Jurisprudencia

En el Proceso 0100-IP-2012, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha preceptuado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y

comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0053720

un elemento gráfico (una o varias imágenes). La combinación de estos elementos, al ser apreciados en su conjunto, produce en el consumidor una idea sobre la marca que le permite diferenciarla de las demás existentes en el mercado. En el análisis de una marca mixta hay que esforzarse por encontrar la dimensión más característica de la misma: la dimensión que con mayor fuerza y profundidad penetra en la mente del consumidor; y que, por lo mismo, determina la impresión general que la marca mixta va a suscitar en los consumidores”.

Análisis comparativo

Teniendo en cuenta los criterios de cotejo antes citados, y una vez analizados los signos ESENCII / ESENSI / AZ ESENCY, esta Dirección observa claras semejanzas ortográficas y fonéticas en los vocablos predominantes en cada uno de los signos confrontados, elemento relevante en la configuración del signo y que resalta respecto de los demás.

En efecto, al apreciarlos en conjunto de forma sucesiva y no simultánea, se observa que son ortográfica y fonéticamente similares comoquiera que el signo solicitado en su conjunto marcario incorpora la expresión “ESENCII” la cual es similar a los signos previamente registrados y dentro de los cuales la expresión similar resultar ser la relevante en el conjunto marcario.

En primer lugar, esta Dirección encuentra que los signos analizados ESENCII / EZENZI son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto se observa que el signo solicitado reproduce parcialmente la composición gramatical del signo antecedente, pues su estructura se conforma de una secuencia consonántica S-N-C que frente al signo antecedente Z-N-Z presenta una similitud sonora en los fonemas de las letras S/Z, sin que la diferenciación de estas sea derrotero suficiente que logre diluir la similitud entre los signos; en igual sentido se evidencia que la modificación de la última vocal I por la I-I no causa mayor distinción del signo solicitado frente al previamente registrado.

En segundo lugar, los signos ESENCII / AZ ESENCY de igual forma son similarmente confundibles. Al apreciarlos en conjunto se evidencia que el signo solicitado se conforma de una secuencia consonántica S-N-S que frente al signo antecedente S-N-C presenta una similitud sonora en los fonemas de las letras S-N-C al seguir una estructura idéntica. Asimismo, la secuencia de las letras E-E-I-I en el signo antecedente genera un sonido idéntico en la secuencia E-E-Y del signo antecedente, haciendo los signos bajo cotejo confundibles. Se reconoce que el signo solicitado suprime la sigla AZ no siendo esto derrotero para obtener la diferenciación necesaria.

Por lo anterior, los signos presentan una similitud ortográfica, fonética y visual, comoquiera que el signo solicitado es susceptible de confusión, dado a que reproduce parcialmente la parte relevante de los signos antecedentes, sin que los elementos adicionales que contienen le otorguen distintividad.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

3: Abrasivos; aceite de almendras; aceite de gaulteria; aceite de jazmín; aceite de lavanda; aceite de rosas; aceites de limpieza; aceites de perfumería / aceites para perfumes y fragancias; aceites de tocador; aceites esenciales / aceites etéreos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales de limón; aceites para uso cosmético; acondicionadores para el cabello; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos para postizos capilares; agentes de secado para lavaplatos / agentes de secado para lavavajillas; agua de Colonia; agua de lavanda; aguas de tocador; aguas perfumadas; aire comprimido enlatado para limpiar y quitar el polvo; algodón para uso cosmético / guata para uso cosmético; almidón [apresto] / almidón de apresto [lavandería] / engrudo [almidón]; almidón para dar brillo / almidón de lavandería para dar brillo; almizcle [producto de perfumería]; ámbar [productos de perfumería]; amoniaco [álcali volátil] [detergente] / álcali volátil [amoniaco] [detergente] / amoníaco [álcali volátil] [detergente]; añil de lavandería / añil para azulear la ropa / azulete; aromas [aceites esenciales]; aromatizantes alimentarios [aceites esenciales] / saborizantes alimentarios [aceites esenciales]; aromatizantes de pastelería [aceites esenciales] / saborizantes de pastelería [aceites esenciales]; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales] / saborizantes para bebidas [aceites esenciales]; astringentes para uso cosmético; bálsamos que no sean para uso médico; bases para perfumes de flores; bastoncillos de algodón para uso cosmético / hisopos para uso cosmético; betún para el calzado; blanco de España / blanco de tiza; brillos de labios; carburo de silicio [abrasivo]; carburos metálicos [abrasivos]; cenizas volcánicas para limpiar; cera antideslizante para suelos / cera antideslizante para pisos; cera de lavandería; cera de sastre; cera de zapatero; cera depilatoria; cera para el bigote; cera para el calzado; cera para parqué; cera para pulir; ceras para suelos / ceras para pisos; champús en seco*; champús para animales [preparaciones de higiene no medicamentosas]; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; champús*; colorantes de tocador / tintes de tocador; colorantes para el cabello / tintes para el cabello; conservantes para el cuero [betunes]; corindón [abrasivo]; corteza de quillay para lavar; cosméticos; cosméticos para animales; cosméticos para las cejas; cosméticos para pestañas; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas; cremas para el calzado; cremas para el cuero / ceras para el cuero; cremas para pulir; decapantes para cera de parqué; decolorantes para uso cosmético; dentífricos*; desincrustantes para uso doméstico desmaquilladores; desodorantes para animales de compañía; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; diamantina [abrasivo]; duchas vaginales para la higiene íntima o en cuanto desodorantes; encáusticos / productos para pulir muebles y pisos / productos para pulir muebles y suelos; enjuagues bucales que no sean para uso médico; esencia de badiana; esencia de bergamota; esencia de menta [aceite esencial]; esencia de trementina para desengrasar / aceite de trementina para desengrasar; esencias etéreas; esmeril; estuches para pintalabios / estuches para lápices de labios; extractos de flores [productos de

el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

perfumería]; extractos de plantas para uso cosmético; geles blanqueadores para uso dental; geles de masaje que no sean para uso médico; geraniol; grasas para uso cosmético; heliotropina; henna [tinte cosmético] / alheña [tinte cosmético]; incienso*; iononas [productos de perfumería]; jabón de afeitar; jabón de almendras; jabones antitranspirantes; jabones antitranspirantes para los pies; jabones desodorantes; jabones para avivar los colores de materias textiles; jabones; jalea de petróleo para uso cosmético; lacas de uñas / esmaltes de uñas; lacas para el cabello; lápices de cejas; lápices de labios [pintalabios] / pintalabios; lápices para uso cosmético; leche de almendras para uso cosmético; leches limpiadoras de tocador; lejía; lejía de soda / lejía de sosa; líquidos antideslizantes para suelos / líquidos antideslizantes para pisos; líquidos limpiaparabrisas; lociones capilares; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maderas aromáticas; maquillaje; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; menta para perfumería; motivos decorativos para uso cosmético / calcomanías decorativas para uso cosmético; neceseres de cosmética; paños de limpieza impregnados con detergente; papel de esmeril; papel de lija / papel de vidrio [lija]; papel para pulir; papeles abrasivos; pastas para suavizadores de navajas de afeitar; pastillas de jabón; pegatinas decorativas para uñas / calcomanías decorativas para uñas; perfumes; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; pestañas postizas; pez de zapatero; piedra pómez; piedras de alumbre [astringentes]; piedras para el afeitado [astringentes] / piedras astringentes para después del afeitado; piedras para pulir; piedras para suavizar; polvos de maquillaje; pomadas para uso cosmético; popurrís aromáticos; preparaciones con filtro solar; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; preparaciones de colágeno para uso cosmético; preparaciones de higiene íntima para uso sanitario o utilizadas como desodorantes; preparaciones de lavandería; preparaciones de tocador; preparaciones fito-cosméticas; preparaciones limpiadoras no medicinales para la higiene íntima; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones para baños oculares que no sean para uso médico; preparaciones para bruñir; preparaciones para desatascar desagües; preparaciones para el baño que no sean de uso médico; preparaciones para limpiar prótesis dentales / preparaciones para limpiar dentaduras postizas; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones para pulir; preparaciones para pulir prótesis dentales / preparaciones para pulir dentaduras postizas; productos antiestáticos para uso doméstico; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos blanqueadores [lavandería] / productos blanqueadores para lavar la ropa; productos blanqueadores para el cuero; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos de afeitar; productos de glaseado para lavar la ropa; productos de limpieza; productos de limpieza en seco; productos de maquillaje; productos de perfumería; productos depilatorios / depilatorios; productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; productos desoxidantes; productos en aerosol para refrescar el aliento; productos neutralizantes para permanentes; productos para afilar / productos para amolar; productos para alisar [lavandería]; productos para dar brillo; productos para dar brillo a las hojas de las plantas; productos para el cuidado de las uñas; productos para limpiar papel pintado / productos para limpiar papel tapiz; productos para perfumar el ambiente; productos para perfumar la ropa / bolsitas para perfumar la ropa; productos para quitar barnices; productos para quitar lacas; productos para quitar pinturas; productos para quitar tintes; productos para remojar la ropa; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores [lavandería]; quitaesmaltes; quitamanchas; rojo para pulir / rojo de joyero; safrol; sales blanqueadoras; sales de baño que no sean para uso médico; soda [cenizas] para limpiar / sosa [cenizas] para limpiar; soda para blanquear / sosa para blanquear; soluciones decapantes; suavizantes para la ropa; talco de tocador; tela de esmeril; tela de vidrio [tela abrasiva]; tela para pulir [alisar] / tela abrasiva; terpenos [aceites esenciales]; tintes cosméticos; tintes para la barba; tiras blanqueadoras dentales; tiras para refrescar el aliento; tiza para limpiar; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; trementina para desengrasar; trípoli para pulir; uñas postizas; varillas de incienso; velas de masaje para uso cosmético.

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

Los signos previamente registrados identifican:

Expedientes	Producto
SD2022/0117896	(3): Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales.
07063380	(3): una línea de productos de maquillaje tales como labiales en barra; máscaras de pestañas; delineador en lápiz para labios; sombras para ojos; delineadores líquidos para labios; brillo para labios, delineador en lápiz para ojos.

Conexión competitiva entre los productos de la clase 3 internacional (Razonabilidad)

Para esta dirección existe conexidad entre los productos cotejados tomando en cuenta que pertenecen a un mismo campo relacionado con los cosméticos, productos de maquillaje.

De un análisis detallado de los productos que identifica el signo solicitado podemos encontrar identidad en los productos identificados con el signo registrado en el expediente SD2022/0117896 tales como jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, productos de maquillaje. Si descendemos en el análisis de la descripción de productos realizada en el signo solicitado encontramos que si bien no existe relación de identidad en todos los productos si refieren a un mismo campo relacionado con los cosméticos y maquillaje. Por ende, dadas las similitudes de los signos y la conexidad existentes entre los productos, es razonable que puedan ser relacionados a un mismo origen empresarial por el consumidor medio.

Este mismo caso se presenta con los productos que se identifican con el signo distintivo registrado en el expediente 07063380 en el cual también se identifican productos de maquillaje, siendo plausible la posibilidad de que el consumidor medio los relacione a un mismo origen empresarial.

Lo anterior se acentúa si se tiene en cuenta que los productos bajo análisis suelen ser ofrecidos a través de los mismos canales de distribución como farmacias, tiendas de cuidado personal y establecimientos especializados en salud. Estos espacios están organizados de manera que el consumidor puede visualizar y elegir entre estos productos, lo que puede generar en algunos casos la equivocada percepción de que todos provienen de un mismo origen empresarial.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca ESENCII (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por PRODUCTOS CHENIER Y COMPAÑÍA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a PRODUCTOS CHENIER Y COMPAÑÍA S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente

⁵ 3: Abrasivos; aceite de almendras; aceite de gaulteria; aceite de jazmín; aceite de lavanda; aceite de rosas; aceites de limpieza; aceites de perfumería / aceites para perfumes y fragancias; aceites de tocador; aceites esenciales / aceites etéreos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales de limón; aceites para uso cosmético; acondicionadores para el cabello; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos para postizos capilares; agentes de secado para lavaplatos / agentes de secado para lavavajillas; agua de Colonia; agua de lavanda; aguas de tocador; aguas perfumadas; aire comprimido enlatado para limpiar y quitar el polvo; algodón para uso cosmético / guata para uso cosmético; almidón [apresto] / almidón de apresto [lavandería] / engrudo [almidón]; almidón para dar brillo / almidón de lavandería para dar brillo; almizcle [producto de perfumería]; ámbar [productos de perfumería]; amoníaco [álcali volátil] [detergente] / álcali volátil [amoníaco] [detergente] / amoníaco [álcali volátil] [detergente]; añil de lavandería / añil para azulear la ropa / azulete; aromas [aceites esenciales]; aromatizantes alimentarios [aceites esenciales] / saborizantes alimentarios [aceites esenciales]; aromatizantes de pastelería [aceites esenciales] / saborizantes de pastelería [aceites esenciales]; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales] / saborizantes para bebidas [aceites esenciales]; astríngentes para uso cosmético; bálsamos que no sean para uso médico; bases para perfumes de flores; bastoncillos de algodón para uso cosmético / hisopos para uso cosmético; betún para el calzado; blanco de España / blanco de tiza; brillos de labios; carburo de silicio [abrasivo]; carburos metálicos [abrasivos]; cenizas volcánicas para limpiar; cera antideslizante para suelos / cera antideslizante para pisos; cera de lavandería; cera de sastré; cera de zapatero; cera depilatoria; cera para el bigote; cera para el calzado; cera para parqué; cera para pulir; ceras para suelos / ceras para pisos; champús en seco*; champús para animales [preparaciones de higiene no medicamentosas]; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; champús*; colorantes de tocador / tintes de tocador; colorantes para el cabello / tintes para el cabello; conservantes para el cuero [betunes]; corindón [abrasivo]; corteza de quillay para lavar; cosméticos; cosméticos para animales; cosméticos para las cejas; cosméticos para pestañas; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas; cremas para el calzado; cremas para el cuero / ceras para el cuero; cremas para pulir; decapantes para cera de parqué; decolorantes para uso cosmético; dentífricos*; desincrustantes para uso doméstico desmaquilladores; desodorantes para animales de compañía; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; diamantina [abrasivo]; duchas vaginales para la higiene íntima o en cuanto desodorantes; encáusticos / productos para pulir muebles y pisos / productos para pulir muebles y suelos; enjuagues bucales que no sean para uso médico; esencia de badiana; esencia de bergamota; esencia de menta [aceite esencial]; esencia de trementina para desengrasar / aceite de trementina para desengrasar; esencias etéreas; esmeril; estuches para pintalabios / estuches para lápices de labios; extractos de flores [productos de perfumería]; extractos de plantas para uso cosmético; geles blanqueadores para uso dental; geles de masaje que no sean para uso médico; geraniol; grasas para uso cosmético; heliotropina; henna [tinte cosmético] / alheña [tinte cosmético]; incienso*; iononas [productos de perfumería]; jabón de afeitar; jabón de almendras; jabones antitranspirantes; jabones antitranspirantes para los pies; jabones desodorantes; jabones para avivar los colores de materias textiles; jabones; jalea de petróleo para uso cosmético; lacas de uñas / esmaltes de uñas; lacas para el cabello; lápices de cejas; lápices de labios [pintalabios] / pintalabios; lápices para uso cosmético; leche de almendras para uso cosmético; leches limpiadoras de tocador; lejía; lejía de soda / lejía de sosa; líquidos antideslizantes para suelos / líquidos antideslizantes para pisos; líquidos limpiaparabrisas; lociones capilares; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maderas aromáticas; maquillaje; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; menta para perfumería; motivos decorativos para uso cosmético / calcomanías decorativas para uso cosmético; neceseres de cosmética; paños de limpieza impregnados con detergente; papel de esmeril; papel de lija / papel de vidrio [lija]; papel para pulir; papeles abrasivos; pastas para suavizadores de navajas de afeitar; pastillas de jabón; pegatinas decorativas para uñas / calcomanías decorativas para uñas; perfumes; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; pestañas postizas; pez de zapatero; piedra pómez; piedras de alumbre [astríngentes]; piedras para el afeitado [astríngentes] / piedras astríngentes para después del afeitado; piedras para pulir; piedras para suavizar; polvos de maquillaje; pomadas para uso cosmético; popurrís aromáticos; preparaciones con filtro solar; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; preparaciones de colágeno para uso cosmético; preparaciones de higiene íntima para uso sanitario o utilizadas como desodorantes; preparaciones de lavandería; preparaciones de tocador; preparaciones fito-cosméticas; preparaciones limpiadoras no medicinales para la higiene íntima; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones para baños oculares que no sean para uso médico; preparaciones para bruñir; preparaciones para desatascar desagües; preparaciones para el baño que no sean de uso médico; preparaciones para limpiar prótesis dentales / preparaciones para limpiar dentaduras postizas; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones para pulir; preparaciones para pulir prótesis dentales / preparaciones para pulir dentaduras postizas; productos antiestáticos para uso doméstico; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos blanqueadores [lavandería] / productos blanqueadores para lavar la ropa; productos blanqueadores para el cuero; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos de afeitar; productos de glaseado para lavar la ropa; productos de limpieza; productos de limpieza en seco; productos de maquillaje; productos de perfumería; productos depilatorios / depilatorios; productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; productos desoxidantes; productos en aerosol para refrescar el aliento; productos neutralizantes para permanentes; productos para afilar / productos para amolar; productos para alisar [lavandería]; productos para dar brillo; productos para dar brillo a las hojas de las plantas; productos para el cuidado de las uñas; productos para limpiar papel pintado / productos para limpiar papel tapiz; productos para perfumar el ambiente; productos para perfumar la ropa / bolsitas para perfumar la ropa; productos para quitar barnices; productos para quitar lacas; productos para quitar pinturas; productos para quitar tintes; productos para remojar la ropa; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores [lavandería]; quitaesmaltes; quitamanchas; rojo para pulir / rojo de joyero; safrol; sales blanqueadoras; sales de baño que no sean para uso médico; soda [cenizas] para limpiar / sosa [cenizas] para limpiar; soda para blanquear / sosa para blanquear; soluciones decapantes; suavizantes para la ropa; talco de tocador; tela de esmeril; tela de vidrio [tela abrasiva]; tela para pulir [alisar] / tela abrasiva; terpenos [aceites esenciales]; tintes cosméticos; tintes para la barba; tiras blanqueadoras dentales; tiras para refrescar el aliento; tiza para limpiar; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; trementina para desengrasar; tripoli para pulir; uñas postizas; varillas de incienso; velas de masaje para uso cosmético.

Resolución N° 5611

Ref. Expediente N° SD2025/0053720

Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 28 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS